PLAN DE CONVIVENCIA CEIP CAPITULACIONES

ÍNDICE

1. Definición y Objetivos del Plan de Convivencia

2. Deberes y Derechos del Alumnado

- Deberes de Alumnos y Alumnas
- Derechos de Alumnos y Alumnas

3. Diagnóstico del Estado de la Convivencia

- Características del Centro y su Entorno
- Capitulaciones Estado de la Convivencia
- Aspectos de la Gestión y Organización del Centro que Influyen en la Convivencia
- Participación de la Comunidad Educativa en la Vida del Centro

4. Normas de Convivencia

- Normas de Convivencia de Centro
- Normas de Convivencia de Aula
- Incumplimiento de las Normas

5. Comisión de Convivencia

- Composición
- Plan de Reuniones
- Plan de Actuación
- Procedimiento de Recogida de Propuestas para la Mejora de la Convivencia
- Estrategias para el Seguimiento de la Convivencia

6. Aula de Convivencia

7. Promoción de la Convivencia

8. Medidas a Aplicar en el Centro para Prevenir, Detectar, Mediar y Resolver Conflictos

- Prevención de Conflictos
- Actividades de Acogida para el Alumnado que se Matricula en el Centro por Primera Vez
- Actividades para la Sensibilización Frente a los Casos de Acoso e Intimidación entre Iguales
- Actividades Dirigidas a la Sensibilización de la Comunidad Educativa para la Igualdad
- Medidas de Carácter Organizativo
- Detección de Conflictos
- Resolución de Conflictos
- Mediación
- Compromisos de Convivencia
- Corrección de las Conductas Contrarias y/o Graves
- Principios Generales de las Correcciones y Medidas Disciplinarias
- Gradación de las Correcciones y de las Medidas Disciplinarias
- Ámbitos de las Conductas a Corregir
- Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia
- Correcciones de las Conductas Contrarias a la Convivencia
- Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia 5.3.3.7. Medidas Disciplinarias por las Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia
- Procedimiento para la Imposición de las Correcciones y de las Medidas Disciplinarias

- Reclamaciones
- Procedimiento para la Imposición de la Medida Disciplinaria de Cambio de Centro
- Procedimiento para la Recogida de las Incidencias
- 9. Delegados y Delegadas del Alumnado
- 10. Delegados de Padres y Madres
 - Procedimiento de Elección
 - Funciones
- 11. Programación de las Necesidades de Formación de la Comunidad Educativa
 - Necesidades de Formación del Alumnado
 - Necesidades de Formación del Profesorado
 - Necesidades de Formación de Padres/Madres
- 12. Procedimiento para la Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan
- 13. Colaboración con Entidades
- 14. Protocolos de Actuación e Intervención ante Conductas de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género en el Ámbito Educativo, o Agresión al Profesorado u Otro Personal del Centro

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA (Artículo 3 de la Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación. BOJA 7 de julio de 2011)

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. Establece las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos, las normas y las actuaciones para la consecución de dichos objetivos.

Los objetivos del Plan de Convivencia son:

a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para promover la cultura de paz, prevenir la violencia y mejorar la convivencia. b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar. c. Fomentar valores, actitudes y prácticas que mejoren la aceptación de normas y promuevan el respeto a la diversidad y la igualdad de género. d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento y resolución de conflictos como experiencia de aprendizaje. e. Prevenir, detectar y eliminar manifestaciones de violencia, especialmente acoso escolar, violencia de género y actitudes xenófobas. f. Favorecer la mediación para la resolución pacífica de conflictos. g. Contribuir a la adquisición de competencias clave, especialmente social y cívica. h. Fomentar la participación, comunicación y cooperación de las familias. i. Organizar convivencias anuales para fortalecer la relación familia-escuela. j. Cooperar con entidades e instituciones del entorno para construir comunidades educadoras.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS (Artículo 2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio)

- 1. Deber de estudiar, con obligaciones como asistir puntualmente a clase, participar en actividades y respetar horarios.
- 2. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado, mostrando máximo respeto.
- 3. Deber de respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas, morales, dignidad e igualdad.
- 4. Deber de buen uso de instalaciones, cuidando y utilizando correctamente los recursos.
- 5. Deber de respetar el Proyecto Educativo del Centro y contribuir a su desarrollo.
- 6. Deber de cumplir las normas de convivencia, participar en su mejora y en un clima adecuado de estudio.
- 7. Deber de participar en los órganos del centro y en actividades determinadas.
- 8. Deber de iniciarse en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS (Artículo 3 del Decreto 328/2010 de 13 de julio)

- 1. Derecho a una educación de calidad que desarrolle su personalidad y capacidades.
- 2. Derecho a una formación integral considerando capacidades, ritmo de aprendizaje y estimulando esfuerzo y responsabilidad.
- 3. Derecho a la objetividad en la evaluación, con criterios públicos y posibilidad de solicitar aclaraciones sobre valoraciones.
- 4. Derecho a conocer la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 5. Derecho a ser informado de sus derechos y deberes, así como a las normas de convivencia establecidas en el centro de forma adecuada a su edad.
- 6. Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.

- 7. Derecho al estudio y participación en actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- 8. Derecho a la orientación educativa y profesional, promoviendo el máximo desarrollo personal y profesional.
- 9. Derecho a la igualdad de oportunidades y trato, evitando discriminaciones por diversas condiciones.
- 10. Derecho al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como al acceso seguro a Internet.
- 11. Derecho a la adquisición de hábitos de vida saludable y respeto al medio ambiente.
- 12. Derecho a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo.
- 13. Derecho a la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, así como a la intimidad, integridad y dignidad personales.
- 14. Derecho a participar en la vida del centro, en órganos correspondientes y utilizar sus instalaciones.
- 15. Derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, en concordancia con la normativa y respeto a la comunidad educativa.
- 16. Derecho a ser atendido, respetado y expresar opiniones con el debido respeto y cortesía.
- 17. Derecho a asociarse y reunirse libremente de acuerdo con las leyes vigentes.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1. Santa Fe

1.2. C.E.I.P. Capitulaciones

El Centro:

Recursos Personales:

- Contamos como recursos la plantilla de Funcionamiento (Curso 2023/2024):
 - Analizando los resultados de la evaluación inicial, se identificaron 45 alumnos/as con Necesidades de Apoyo Educativo.
 - Dificultades detectadas en el alumnado:
 - Dificultades en competencia lingüística: fluidez lectora.
 - Dificultades en competencia matemática: ámbito lógico matemático y resolución de problemas.
 - Dificultades en la gestión emocional y habilidades sociales.

ABSENTISMO:

- En el curso 2023/2024, el centro presenta diversos casos de absentismo que se están tratando con asuntos sociales.
- El alumnado absentista se concentra principalmente en quinto, primero, tercero y sexto.

ESTADO DE LA CONVIVENCIA:

- Se registran varias faltas contrarias a la convivencia durante el curso escolar.
- Conflictos identificados con alumnas de quinto y sexto de primaria que incumplen las normas en clase, comedor y actividades extraescolares.
- Medidas tomadas para resolver los problemas.
- Se destaca que algunas familias, aunque respetan las medidas del centro, carecen de los medios y formación para abordar los problemas de sus hijos/as debido a situaciones de riesgo social y económico.
- No se generaliza, ya que se menciona que el problema se presenta principalmente en segundo y sexto de primaria.
- Se resalta que, en general, la convivencia entre el profesorado, alumnado y el resto de familias es positiva y satisfactoria.

ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

Desde el punto de vista organizativo, es crucial seguir, entre otras, las siguientes pautas para prevenir y controlar la convivencia escolar:

- Realizar actividades de mediación.
- Plantear actividades para mejorar la autoestima y las habilidades sociales.
- Establecer con claridad las normas de aula y centro.
- Realizar un seguimiento exhaustivo del Plan de Convivencia, lo cual implica la recogida de incidencias según los protocolos establecidos en este plan.
- Imponer las correspondientes medidas correctivas.
- Establecer compromisos de convivencia con aquellos alumnos/as que lo requieran.
- Utilizar el aula de convivencia durante el tiempo de recreo.

Desde el punto de vista organizativo, será necesario intervenir en aquellos grupos donde algún alumno/a presente conductas contrarias o graves de manera reiterada, alterando continuamente el desarrollo normal del proceso enseñanza-aprendizaje.

ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

La complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida demandan un nuevo enfoque a los objetivos de la Educación. Es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite la prevención y el tratamiento eficaz de los conflictos, evitando que estos se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

ctuacione

Prevención de conflictos

Planificar actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro y actividades de tránsito que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.

Utilizar procedimientos para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia: las normas de convivencia del centro, los derechos y deberes de toda la comunidad educativa...

Establecer criterios y procedimientos en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro: elaboración de las normas, actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa, etc. y distribuir funciones y responsabilidades.

Diseñar estrategias que favorezcan la comunicación, cooperación y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa: familias: delegados/as de padres/madres, comisión de convivencia; alumnado: delegados/as de clase, equipo de mediación, helpers; profesorado: tutores/as, orientador, equipo docente...

* Fomentar las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.

Organizar espacios, horarios y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorias.

Vigilar adecuadamente los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre: las características, tipos y consecuencias del acoso escolar y frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

Impulsar iniciativas docentes que tenga como prioridad en su línea de trabajo el acoso escolar y el ciberacoso, tomando como referente la legislación vigente. (Instrucciones de 11 de enero de 2017 en relación con las actuaciones específicas a adoptar en la aplicación del protocolo de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

Planificar actividades y estrategias para prevenir la violencia de género, educación emocional y educación afectivo-sexual, ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

Desarrollar programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, desarrollo moral, fomento del diálogo y gestión pacifica de conflictos (programa helpers).

Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia: Escuela Espacio de Paz, Plan

de Igualdad de género en educación.

Fomentar buen ambiente entre los representantes de la comunidad educativa a través de una convivencia.

Unificar estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.

Detección de conflictos

190,000

Propiciar el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

Reconocer los indicios de: crisis, tensión, malentendidos, incidentes, incomodidad.

Intervención y resolución de conflictos

Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer solluciones creativas y pacíficas a los mismos: dinámicas para la resolución de conflicto, juego de roles...

Proponer medidas operativas a adoptar por el profesorado ante la disrupción.

Contar con protocolos de emisión de partes de incidencia, comunicación a la familia y registro de incidencias que establezcan pautas comunes de actuación.

Establecer procedimientos comunes para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.

Conocer y aplicar los protocolos de actuación ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo, transexualidad y en supuestos de acoso escolar y ciberacoso.

Contar con un equipo de mediación para la resolución de los conflictos, con implicación del alumnado, profesorado y familias.

Crear el aula de convivencia, como espacio de atención individualizada para el reciclaje de actitudes contrarias a la convivencia, si fuese necesario.

Contemplar medidas para reparar el daño y restaurar el clima de convivencia en las situaciones que lo precisen: a través de correcciones y medidas disciplinarias, suscripción de compromisos de convivencia, participación por parte de la comisión de convivencia, acuerdos de colaboración con el AMPA y otras entidades para la atención del alumnado con suspensión del derecho a asistir al centro.

Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno para mejorar el ambiente socioeducativo de los centros docentes.

Contemplar la posibilidad de solicitar la colaboración e intervención de educadores y educadoras sociales, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, equipos de trastomos graves de conducta...

Clarificar el procedimiento para proceder a la derivación de determinados casos a Servicios Sociales, Salud Mental o Fiscal la de Menores.

mando como principal referente la Orden de 20 de junio de 2011 y los objetivos del Plan de Convivencia, toda la comunidad educativa del CEIP Capitulaciones estará implicada, en menor o mayor medida, en la consecución de las actuaciones para la promoción de la convivencia, centradas en tres ámbitos: prevención, detección e intervención, y resolución.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

1. Puntualidad.

- La puntualidad en las actividades lectivas es obligación de todos-as.
- No se permitirán retrasos en la entrada al centro superiores a 10 minutos.
- Retrasos superiores a 10 minutos sin motivo justificado se registrarán en Séneca; más de 6 retrasos en un mes se considerarán faltas injustificadas.

2. Faltas de asistencia del alumnado.

- Los tutores cumplimentarán el parte de asistencia diario, registrándolo en Séneca.
- Las faltas se justificarán por escrito o de forma oral al profesorado.

3. Accesos y salidas del centro.

- Entradas y salidas ordenadas, en fila y agrupados como indique el maestro.
- El toque de sirena marca el comienzo de la actividad lectiva.
- No correr, empujar o gritar durante las entradas y salidas.
- Salir del centro sin permiso en horario lectivo se considerará falta grave.

4. Pasillos y lavabos.

- Cuidado del material y uso correcto de los lavabos.
- No permanecer en los pasillos durante las clases.
- Prohibido gritar en los pasillos y alterar el desarrollo de las clases.
- Uso de lavabos solo en caso de necesidad.

5. Recreos.

- Tiempo dedicado a descansar y jugar.
- Prohibidos juegos peligrosos y reiteración de comportamientos incorrectos.
- No tirar comida al suelo o papeleras.
- Residuos en papeleras correspondientes.

6. Trato con compañeros/as y maestros/as.

- Respeto a la libertad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros.
- Saludo y presentación con respeto.
- Ofensas con gestos o palabras graves.
- No interrumpir a compañeros/as o profesores/as.

7. Limpieza, material, instalaciones y pertenencias.

- Obligación de cuidar el colegio y reparar daños por mal uso.
- Uso de papeleras de reciclaje.
- Mantenimiento de la clase limpia y ordenada.
- Responsabilidad sobre el material del centro.

8. Actitud para aprender.

- Derecho y deber de aprender.
- Faltas graves o muy graves incluyen interrupciones, distracciones, desobediencia y comportamientos violentos.

9. Uso de Nuevas Tecnologías.

- Uso de aparatos tecnológicos sin autorización es falta contraria.
- Uso de redes sociales en los ordenadores del centro o propios es conducta contraria.

• Insultos o difamación en redes sociales es falta grave o muy grave.

10. Chucherías.

• Prohibidas dentro del centro.

11. Comportamiento en actividades complementarias.

- Cumplimiento de normativa de convivencia durante actividades.
- Comportamientos incorrectos son faltas graves o muy graves.
- Exclusión de otras actividades como primera corrección.
- Posible prohibición de actividades complementarias y extraescolares por faltas reiteradas.

12.- Entrada a las dependencias del centro.

- No se puede entrar en las dependencias del centro (Clases, despachos, biblioteca y demás) sin autorización del maestro o maestra.
- La entrada no autorizada será considerada falta grave, y se responsabilizará al infractor de desapariciones o desperfectos ocurridos.

13.- Uso del comedor escolar, actividades extraescolares y aula matinal.

- Para actividades (aula matinal, comedor escolar, extraescolares), seguir las normas generales del centro.
- Respetar las indicaciones de monitores y mantener el orden y limpieza.
- Se informará a la dirección sobre faltas graves o muy graves para tomar medidas.

14.- Cauce reglamentario de comunicación de incidencias.

- Información inicial al tutor o tutora.
- En casos urgentes, informar al maestro o maestra presente.
- Si no se resuelve el problema, acudir a algún miembro del Equipo Directivo.

15.- Consideraciones finales.

- Los tutores recogerán incidentes y correcciones en el cuaderno de acción tutorial.
- Se llevarán a la comisión de convivencia según la gravedad.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA.

- Cada tutor-a, en la primera quincena del curso, comunicará normas generales y propondrá normas de aula.
- Las normas de aula no contravendrán las normas del centro, el plan de convivencia ni la normativa vigente.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

A) En aplicación del Artículo 30 del Decreto 328/2010:

- 1. Correcciones y medidas disciplinarias educativas y recuperadoras.
- 2. Consideraciones: a) No privar del derecho a la escolaridad. b) No imponer correcciones contrarias a la integridad física y dignidad personal. c) Respetar proporcionalidad y contribuir a la mejora educativa. d) Tener en cuenta circunstancias personales, familiares y sociales, así como la edad.
- 3. Aplicable solo al alumnado de Educación Primaria.

B) En Educación Primaria:

• Incumplimientos llevarán medidas disciplinarias según 8.3 del documento.

C) En Educación Infantil:

• Comunicación a las familias para acordar medidas alternativas.

D) Consideraciones generales:

• No se adoptarán medidas que impliquen el confinamiento sin supervisión directa del personal docente.

2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

COMPOSICIÓN:

- La Comisión se formará en el seno del Consejo Escolar.
- Integrantes:
 - Director-a (presidente).
 - Jefe o Jefa de Estudios.
 - Dos profesores o profesoras.
 - Cuatro padres o madres (uno designado por la Asociación de Padres y Madres).

PLAN DE REUNIONES:

- Al menos tres reuniones en Enero, Marzo y Junio.
- Reuniones adicionales si la gravedad de incidentes lo requiere, lo pide la mayoría del Consejo Escolar o la Dirección del centro.
- Informes de sesiones al Consejo Escolar.

PLAN DE ACTUACIÓN:

- Funciones:
 - Canalizar iniciativas para mejorar la convivencia y promover cultura de paz.
 - Adoptar medidas preventivas para garantizar derechos y cumplimiento de normas.
 - Desarrollar acciones que eviten discriminación y fomentar integración.
 - Mediar en conflictos, proponer compromisos y evaluar correcciones.
 - Proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar convivencia.
 - Informar al Consejo Escolar de actuaciones y correcciones.
 - Seguimiento de compromisos de convivencia.
 - Proponer medidas a padres/madres por conductas punibles.
 - Celebrar reuniones conjuntas con alumnos implicados y sus padres/madres.
 - Otras funciones atribuidas por el Consejo Escolar relacionadas con normas de convivencia.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE PROPUESTAS:

- Establecerá el cauce para recoger propuestas de mejora de la convivencia.
- Debatirá y, si procede, incorporará las propuestas en las revisiones del plan de convivencia.

ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA:

- Reuniones trimestrales ordinarias para evaluar el estado de convivencia.
- Comparativa de datos recogidos en periodos anteriores.
- Comparación con indicadores de convivencia de la Consejería de Educación.
- Extracción de propuestas de mejora.

AULA DE CONVIVENCIA:

- Previsión del Decreto 328/2010 y la ORDEN de 20 de junio de 2011.
- Espacio de reflexión y trabajo para prevenir y resolver conflictos en el centro.

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Dado que un buen estado general de la convivencia en el centro redunda en una mejora del proceso enseñanza-aprendizaje y, por tanto, de los resultados escolares, y en un adecuado clima para

el trabajo de los docentes, es deber de toda la comunidad educativa velar por la misma. Por ello, independientemente de los procesos para la prevención y para la intervención o corrección ya propuestos en este documento, es importante tener presente también la difusión entre todos: alumnos/as, docentes y familias, de las ventajas que tiene el hecho de que la educación de los niños y niñas se lleve a cabo en un adecuado clima de convivencia.

El principal medio de promoción de la convivencia corresponde a los profesores/as tutores, para que en la aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial se haga especial hincapié en esta materia: por un lado, con la difusión de las normas mediante debates y puestas en común, y mediante la inclusión de las mismas de una forma visible y permanente en las aulas, y también interviniendo mediante las acciones previstas en la Agenda Familia-Escuela. A todo aquel alumnado que no disponga de dicha agenda, se le facilitará el material relacionado con la convivencia.

La Comisión de convivencia, por sí o con el asesoramiento del EOE o de cualquier otro experto, podrá debatir y establecer medios de promoción de la convivencia. Como primer cometido implantará un documento que normalice las pautas para una convivencia adecuada, tanto a nivel de centro como a nivel familiar.

El Equipo Directivo velará para que las propuestas aprobadas se lleven a término y para la difusión entre la comunidad escolar de los documentos elaborados en el seno de la Comisión o del Consejo Escolar. Dicha difusión se realizará bien por medios impresos o incluyéndolas en el blog del centro.

Todo ello, sin menoscabo de las propuestas que en esta materia se han previsto en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, tales como la firma de compromisos de convivencia, etc.

8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Entre las medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas tales como: actividades de acogida para el alumnado de nuevo ingreso, actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, y otras medidas de carácter organizativo. Además, se incluirán actividades de mediación y, por último, las posibles medidas de corrección o medidas disciplinarias que en su caso correspondieran en aplicación de este documento.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

La prevención de conflictos es, en este proceso, la labor más importante a realizar.

En la mayoría de los casos, los conflictos ocurren por comportamientos o conductas inadecuadas, por falta de habilidades sociales que ayuden a la resolución de situaciones problemáticas o por no llegar a situarse en el "lugar del otro-a".

Para prevenir conflictos, se lleva a cabo en el centro el Plan de Acción Tutorial (POAT), trabajándose en las aulas de forma sistemática normas de comportamiento/modificación de conductas, habilidades sociales, inteligencia emocional, mejora de la autoestima y actividades de cohesión grupal. En dicho Plan se especifican de forma pormenorizada los objetivos a conseguir y las actividades que se proponen.

Este plan incluirá, al menos, las siguientes actuaciones preventivas:

ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ

Para el alumnado de nuevo ingreso se prevén actividades que faciliten el conocimiento, tanto del alumnado como de sus familias, de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula. Se darán a conocer los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Hay que mencionar en primer lugar el periodo de adaptación para alumnos-as de 3 años, para los que, en caso de no adecuarse bien al centro, puedan disfrutar de un periodo de adaptación que comprenderá un máximo de dos semanas.

Estos alumnos verán reducida su estancia diaria en el centro. Esta medida tiene carácter individual y se aplicará solo excepcionalmente en aquellos casos en que se considere conveniente por sus maestras/os tutores/as y siempre que sus padres/madres estén de acuerdo con la misma.

El resto del alumnado que llegue al centro por primera vez, al principio o una vez iniciado el curso, se adscribirá a uno de los grupos que le corresponda por la edad cronológica. Se asignará a la unidad que tenga menos alumnos-as y en caso de igualdad irán al grupo A. La primera semana estará en ese grupo de forma provisional para detectar si el alumno-a se adapta bien al grupo. Si se detecta que no hay adaptación, se podrá proceder al cambio de grupo para que su adaptación al centro sea satisfactoria. Una vez adscrito, su maestro/a tutor/a se realizará las siguientes tareas:

- Actividades que favorezcan la acogida del alumno/a en el grupo de clase y el conocimiento de las instalaciones y dependencias del centro, así como del profesorado y sus compañeros, partiendo siempre desde el entorno más cercano que es su grupo.
- Entrevista con los padres-madres para el conocimiento de las características familiares y medioambientales que puedan favorecer o dificultar su marcha escolar.
- Evaluación de las competencias curriculares para poder recomendar/adaptar materiales curriculares, así como valorar la necesidad de elaborar la adaptación curricular pertinente.

Nuestro centro propone los siguientes objetivos de actuación:

- Facilitar la escolarización y acogida del alumnado tanto en el centro como en el entorno social.
- Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia.
- Potenciar la colaboración de las familias en la vida escolar del centro.
- Promover el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante desarrollando actuaciones específicas que fomenten el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa.

Cuando la incorporación sea irregular por traslado de familia por temporada, que en algún caso también se da en el centro, además de las anteriores se procederá a:

• Solicitar información al centro de origen para que haya continuidad en las actuaciones.

En todos los casos será necesario cumplimentar el registro de aprendizajes básicos, que tras la debida evaluación inicial ayuda fundamentalmente a determinar el nivel curricular en que se encuentra el alumnado.

ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

Irán dirigidas a la comunidad educativa. Están previstas en el Plan de Acción Tutorial. Su desarrollo principal se llevará a efecto de acuerdo con la programación de la Agenda familia - escuela que se establece según ese Plan.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA IGUALDAD

El centro dispone de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. En ese Plan están previstas las acciones a que hace referencia este apartado. También son complementadas por otras acciones diseñadas desde el Plan de Acción Tutorial y la Agenda familia-escuela.

MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

Nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento establece las medidas que van a posibilitar la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

DETECCIÓN DE CONFLICTOS

Corresponde al tutor o tutora del grupo la detección de los conflictos que surjan dentro del aula o en los espacios o actividades curriculares o complementarias.

Cualquier otro profesor-a del Centro deberá comunicar cualquier incidencia en relación al Plan de Convivencia.

El personal del Comedor Escolar o cualquier personal dependiente del Centro está también obligado a comunicar al Equipo Directivo y/o al tutor o tutora de los alumnos-as el incumplimiento de las normas en su ámbito. Asimismo, cualquier sugerencia o actividad encaminada a las tareas preventivas.

En las reuniones habituales con los padres y/o madres de los alumnos-as se deberá tratar la mejora de la convivencia y se analizarán los problemas surgidos.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Nuestro Plan prevé la resolución de conflictos de acuerdo a tres medidas: la mediación, la firma de compromisos de convivencia y la aplicación de medidas correctoras.

MEDIACIÓN

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos. El conflicto es diferencia y diversidad, no es negativo. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos, dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y no pueden resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

La mediación es una actuación que se desarrolla de forma habitual en la familia, con los amigos y amigas, en el entorno social, en definitiva, que se aplica de forma rutinaria en todos los ámbitos de la vida.

El mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable entre las partes en conflicto.

La mediación es un proceso informal, porque no tiene procedimientos rigurosamente establecidos, aunque sí tiene unas fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.

La mediación contribuirá también a la consecución de los objetivos generales del Plan de Acción Tutorial:

- Contribuir al desarrollo de la socialización, enseñando a convivir de manera pacífica y satisfactoria.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar el desarrollo de la capacidad de valoración, aprecio, respeto y tolerancia, entendiendo el mundo emocional de los demás.
- Potenciar las relaciones auténticas, igualitarias y valorativas, como base apropiada para el comportamiento democrático.
- Ayudar al alumnado a relacionarse bien con el medio (físico, cultural y social), a interpretarlo, valorarlo y respetarlo.
- Aprender a convivir y a comportarse: Asociado al área de Sociales. Desarrollándose habilidades sociales, toma de consciencia de la existencia del grupo, aprendizaje de normas de convivencia.
- Aprender a ser persona: Asociado al área de Identidad y Autonomía personal. Importante para la configuración del autoconcepto y desarrollo de la autoestima positiva, a través de estrategias de autocontrol y práctica de valores humanistas.
- Aprender a construir la igualdad entre hombres y mujeres: Asociado al área de Sociales. Los alumnos y alumnas aprenderán el respeto a otras características individuales y sociales distintas a las propias.

Sin menoscabo de la labor específica que el profesorado tiene como mediador, en el centro se crearán para este cometido los equipos de mediación (con el alumnado elegido en cada clase como "alumno mediador") cuya composición y proceso de actuación se expresan a continuación:

- Sus objetivos y acciones como mediadores coinciden con los expresados en los párrafos precedentes.
- La población susceptible de mediación es toda la población escolar.
- Su actuación principal se llevará a cabo durante los periodos de recreo, o en actividades conjuntas realizadas en el patio.
- Cada equipo de mediación de turno vigilará e intervendrá en los posibles incidentes.
- Durante ese periodo estarán debidamente identificados.
- Dispondrán de un libro de incidentes en el que anotarán el hecho acaecido, a los implicados y los compromisos adquiridos.
- En el colegio se establecerá un espacio de mediación donde el equipo se reunirá a solas con los implicados. Dicho espacio será ajeno al bullicio propio del recreo.

- Solo en el caso de que el proceso de mediación llevara consigo una posible situación de agresividad o violencia, alguno de los profesores que hayan advertido el incidente avisará al Jefe de Estudios u otro miembro del E. Directivo o en su ausencia a otro profesor/a que no tenga vigilancia de patio para que pueda estar presente en el acto de mediación.
- De no llegar a un acuerdo en la mediación, los responsables del equipo avisarán al jefe de estudios, al director/a, al secretario/a o en su ausencia a cualquier otro profesor/a (por ese orden) que en su caso pasarán a aplicar otras medidas previstas en este Plan de convivencia.
- El/la Jefe de Estudios custodiará el libro de incidentes e informará debidamente a la Comisión de convivencia.

En Educación Infantil y Primaria consideramos que el tutor/a debe ser el principal mediador en la resolución de conflictos, principalmente y sobre todo una vez agotado el proceso previsto para los equipos de mediación contemplados anteriormente.

De no constituirse los equipos de mediación o hasta que éstos no estén totalmente operativos y hayan recibido la formación en mediación prevista, los delegados/as de clase participarán junto al profesor/a tutor/a en esa mediación y asumirán el papel que esos equipos tienen encomendado. Igualmente, a juicio de la jefatura de estudios, se determinarán los procesos en que deba participar tanto las familias como en los procesos de establecimiento y firma de los Compromisos de Convivencia.

Ficha para observar y resolver conflictos en el aula:							
Día:	Curso:						
• ¿Cuál es el							
conflicto?							
	••••••						
Quiénes son las partes in	nplicadas en este conflicto?						
Alumnos y alumnas que							
intervienen en el conflicto							
THE VICTOR OF COMME							
¿Qué piensa cada parte de la	Yo pienso que mi	Yo pienso que mi compañero/					
otra y de la situación?	compañero/ a	а					
¿Qué necesita o desea cada	Yo necesito/ deseo que	Yo necesito/ deseo que					
parte? ¿Por qué?	•	•					
¿Para qué?	Dames	Dammus					
	Porque Para que	Porque Para que					
. Oué calusianes nuedon	La solución que yo						
¿Qué soluciones pueden aportar al conflicto?	propongo es	La solución que yo propongo es					
	proporigo es	es					
¿Cuáles son las opciones más	La opción más justa es	La opción más justa es					
justas?							
¿Qué compromiso puede							
asumir cada parte si no							
está de acuerdo?							

¿SE RESOLVIÓ EL CONFLICTO?	PARA MI FAMILIA: □ Completar y llevar acasa:
SI Dialogando, aceptamos diferencias para convivir pacíficamente.	Hoy mereuniconpara dialogar sobre
NO	

Seguiremos	El maestro/ la maestra
pensando en el	, , ,
conflicto que	pudimos expresar lo que pasaba.
tratamos de	
resolver.	El conflicto era
Nos volvemos a	
reunir	
	Yo asumí el siguiente
	compromiso:
	
	NA:
	Mis compañeros/as se comprometieron a:
Firma de los	
alumnos/as	
	Mi familia
	piensa
	p.0.1.00
Firma de los	
docentes	

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia se acordará con las familias, tutores/as (centro) y alumnos que enfrenten problemas de conducta y resistencia a las normas escolares. Este documento establecerá mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atiendan al alumno, tanto durante el tiempo escolar como el extraescolar, para superar las situaciones adversas.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar supervisará los compromisos de convivencia suscritos en el centro, garantizando su efectividad y proponiendo medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El compromiso de convivencia puede ser firmado en cualquier momento del curso. La Jefatura de Estudios mantendrá un registro centralizado de los compromisos, siendo responsabilidad de los tutores/as informar sobre cada compromiso firmado.

Se utilizará el modelo de documento establecido en el apartado 9 del Proyecto Educativo, conforme a lo dispuesto por la ORDEN de 20 de junio de 2011, que promueve la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-07-2011, Pág. 24 y 25).

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y/O GRAVES A LA CONVIVENCIA

Principios Generales de las Correcciones y Medidas Disciplinarias: Las correcciones y medidas disciplinarias por incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador. Deberán garantizar el respeto de los derechos del resto del alumnado y buscar la mejora de las relaciones en la comunidad educativa.

Premisas a tener en cuenta:

- El derecho a la educación del alumnado no puede ser privado.
- No se permitirán correcciones que atenten contra la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- Se respetará la proporcionalidad y contribuirá a la mejora del proceso educativo.
- Se considerarán la edad y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.

Gradación de las Correcciones: Circunstancias Atenuantes:

- Reconocimiento espontáneo de la incorrección.
- Falta de intencionalidad.
- Petición de excusas.

Circunstancias Agravantes:

- Premeditación.
- Infracción contra un profesor/a.
- Daños, injurias u ofensas al personal no docente, compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- Discriminación por nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades, etc.
- Incitación a actuaciones colectivas lesivas.
- Naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o la comunidad educativa.

Ámbitos de las Conductas a Corregir: Se corregirán actos contrarios a las normas de convivencia en el centro, incluyendo horario lectivo, recreos, comedor escolar, aula matinal, actividades complementarias y extraescolares.

Conductas Contrarias y Plazo de Prescripción: Se consideran conductas contrarias las que se opongan a las normas del centro, incluyendo:

- Perturbación del desarrollo de actividades.
- Falta de colaboración sistemática en actividades del currículo.
- Conductas que impidan o dificulten el estudio de compañeros/as.
- Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.
- Incorrección y desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa.
- Deterioro de instalaciones o pertenencias.
- Uso no autorizado de aparatos tecnológicos en el centro.

Las conductas contrarias prescribirán en 30 días naturales desde la fecha de comisión, excluyendo periodos vacacionales.

Correcciones de Conductas Contrarias:

- Suspensión del derecho de asistencia a clases por perturbación.
- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Tareas para la mejora y reparación de daños.

- Suspensión del derecho de asistencia a clases por hasta tres días lectivos.
- Suspensión excepcional del derecho de asistencia al centro por hasta tres días lectivos.

Estas correcciones se aplicarán al alumnado de Educación Primaria, excluyendo al de Educación Infantil. No se tomarán medidas que impliquen el confinamiento del alumnado en lugares no debidamente vigilados.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.
- Vejaciones o humillaciones, especialmente de índole sexual, racial o xenófoba, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de personalidad en actos de la vida docente, falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Deterioro grave de instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, así como la sustracción de los mismos.
- Escaparse sin permiso del centro.
- Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Actos dirigidos a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Incumplimiento de correcciones impuestas, a menos que la Comisión de Convivencia justifique causas.
- Robo de pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar.
- Uso de redes sociales o medios informáticos para insultar, vejar o difundir información, considerado como falta grave o muy grave, con implicaciones jurídicas.

Las conductas gravemente perjudiciales prescribirán en dos meses, excluyendo periodos vacacionales.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo para mejorar y desarrollar actividades del centro, y reparar el daño causado.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por hasta un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a clases por más de tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por más de tres días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de centro docente con aprobación de la inspección.

Estas medidas serán competencia del director/a del centro y no se aplicarán a alumnos de Educación Infantil.

Las actividades formativas durante la suspensión podrán realizarse en el aula de convivencia o con el maestro/a encargado/a del programa de refuerzo. La suspensión puede ser levantada antes del plazo previsto si hay cambio positivo en la actitud del alumno/a.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Será preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a y al profesor/a o tutor/a.
- Las correcciones y medidas disciplinarias serán ejecutivas de inmediato.
- Los profesores/as informarán al jefe/a de estudios de las correcciones impuestas.
- En casos de suspensión del derecho de asistencia al centro, se dará audiencia a los padres o representantes legales y se les informará de los hechos y la medida tomada.
- El cambio de centro será garantizado por la Consejería competente en educación.
- Las reclamaciones podrán presentarse en dos días lectivos y serán revisadas por el Consejo Escolar si son estimadas.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Se seguirá el procedimiento para la recogida de datos con el modelo de parte de convivencia en el programa informático Séneca. El maestro/a que presencie la incidencia la comunicará y completará

el documento correspondiente. Cada profesor/a será responsable de informar al jefe/a de estudios, quien mecanizará las circunstancias en el sistema.

Los mediadores proporcionarán al jefe/a de estudios el registro de incidencias durante su periodo de mediación. Además, el Equipo Directivo realizará certificaciones trimestrales sobre el estado de convivencia del centro en el sistema informático Séneca.

9. DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

Según el artículo 6 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los centros, se establece lo siguiente:

- 1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. La elección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
- 2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo que representan.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, en sus artículos 10 al 17, establece nuevas funciones de los encargados en Educación Infantil y de los Delegados/as y Subdelegados/as de clase, así como los procedimientos de elección y cese.

10. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- 1. De acuerdo con el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y el artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
- 2. Las personas delegadas de padres y madres serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado en una reunión con el profesorado de tutoría antes de finalizar el mes de noviembre.
- 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán colaborar en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación de las familias en el proceso de elección.
- 4. La elección se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. En caso de empate, la elección se dirimirá por sorteo. Se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, las personas delegadas de padres y madres tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que disponga el plan de convivencia.
- h) Cualquier otra función que les sea atribuida en el plan de convivencia del centro.

11. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado del centro "ayudantes de mediación" se formará en técnicas y procedimientos de mediación. La Orientadora del Equipo de Orientación Educativa (EOE) y los tutores de ese alumnado se encargará de esa formación. Para todo el alumnado se proponen talleres de habilidades sociales aprovechando los recursos de PROA+ TRANSFORMATE.

NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Dadas las características especiales del alumnado, se propone formar al profesorado en técnicas de trabajo dentro del aula. Se busca proporcionar al personal docente herramientas suficientes para tener control de la situación y prevenir situaciones conflictivas. Se destaca la importancia de dotar al profesorado de instrumentos que impulsen la prevención y resolución de conflictos, incluida la

mediación. Se propone la formación en desarrollo de habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos.

NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LOS PADRES/MADRES

Las propuestas de formación para los padres incluyen:

- Conocimiento del Plan de Convivencia.
- Ayuda en el tratamiento de problemas de conducta.
- Formación en mediación y resolución de conflictos.
- Formación de Delegados de Madres/Padres.

PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión:

- Los tutores trasladarán las normas de convivencia por escrito al alumnado.
- En las reuniones con los padres al inicio del curso, se comunicarán las normas de convivencia del centro y, si ya están establecidas, las del aula.
- El alumnado de nueva incorporación recibirá un extracto con las normas de convivencia del centro y del aula en la entrevista inicial con el tutor.
- Se expondrán carteles en las clases o pasillos, elaborados por el alumnado, para mantener presente el Plan de Convivencia.
- El blog del centro incluirá aspectos significativos del Plan de Convivencia.

Seguimiento y Evaluación:

- El seguimiento se realizará durante el curso escolar en sesiones de tutoría y asambleas.
- La Comisión de Convivencia hará un seguimiento periódico recogiendo información de todos los estamentos y proponiendo ajustes.
- La comisión elaborará herramientas para la observación y recopilación de información necesaria para la evaluación.
- La Memoria del Plan de Convivencia será elaborada por el Equipo Directivo al final de cada curso y se incorporará a la memoria final del curso.
- Al inicio de cada curso, se revisará el Plan para incorporar mejoras recogidas en la memoria del curso anterior.

COLABORACIÓN CON ENTIDADES

El colegio colabora con diferentes entidades, como el Ayuntamiento, la AMPA, los IES de Santa Fe, entre otras, para fomentar la convivencia. Ejemplos de colaboraciones incluyen actividades culturales, certámenes, charlas, actividades deportivas, y la organización de actividades solidarias en colaboración con ONGs.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

Se establecen protocolos de actuación en casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado u otro personal del centro. Estos protocolos se detallan en los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 20 de junio de 2011. Los protocolos abordan la actuación en cada una de estas situaciones para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Definición de acoso escolar: El acoso escolar se entiende como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, perpetrado de forma reiterada por uno o más compañeros a lo largo de un tiempo determinado. Es crucial distinguirlo de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas que no implican una inferioridad de uno de los participantes y se abordan según el plan de convivencia del centro y la normativa correspondiente.

Características del acoso escolar:

- 1. **Intencionalidad:** La agresión se dirige específicamente a una persona con la intención de convertirla en víctima.
- 2. **Repetición:** La agresión se repite en el tiempo, generando en la víctima la expectativa de futuros ataques.
- 3. **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social en las relaciones interpersonales.
- 4. **Indefensión y personalización:** El maltrato suele dirigirse a un solo alumno, colocándolo en una situación de indefensión.
- 5. Componente colectivo o grupal: Normalmente, hay varios agresores.
- 6. **Observadores pasivos:** Terceras personas son conscientes de la situación sin contribuir suficientemente a detener la agresión.

Tipos de acoso:

• Exclusión y marginación social.

- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: Fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor: Puede ser la antesala de una futura conducta antisocial y una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable.
- Para los observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO:

- Paso 1. Identificación y comunicación de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de acoso debe comunicarlo a un profesor, tutor, persona responsable de orientación o al equipo directivo.
- Paso 2. Actuaciones inmediatas: Reunión del equipo directivo con el tutor de los alumnos afectados y la persona responsable de orientación para recopilar información y valorar la intervención necesaria. Se informará al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- **Paso 3. Medidas de urgencia:** Adopción de medidas para proteger a la persona acosada y evitar nuevas agresiones, incluyendo medidas para el acosador.
- **Paso 4. Traslado a las familias:** Comunicación, con cautela, a las familias del alumnado implicado sobre la situación y las medidas adoptadas.
- Paso 5. Traslado al resto de profesionales: Información al equipo docente del alumnado implicado y, si se estima oportuno, al resto del personal del centro y otras instancias externas.

- **Paso 6. Recogida de información:** Recopilación de información de diversas fuentes, preservando la intimidad y generando un clima de confianza.
- Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias: Adopción de correcciones o medidas disciplinarias al alumnado agresor según el plan de convivencia del centro y la normativa.
- Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia: Traslado del informe al comité de convivencia del centro.
- Paso 9. Comunicación a la inspección educativa: Remisión del informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir:** Definición de medidas y actuaciones específicas para cada caso de acoso, garantizando un tratamiento individualizado.
- Paso 11. Comunicación a las familias: Información a las familias del alumnado implicado sobre medidas individuales y organizativas, manteniendo confidencialidad.
- Paso 12. Seguimiento por parte de la inspección educativa: Realización de un seguimiento de las medidas aplicadas y de la situación escolar del alumnado implicado por parte de la inspección educativa.

2.PROTOCOLO POR MALTRATO INFANTIL

Características del Maltrato Infantil:

Se define como cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor y afecte su desarrollo físico, psíquico o social.

Tipología del Maltrato:

- 1. Maltrato físico: Acto no accidental que cause daño físico o ponga al menor en riesgo grave.
- 2. **Maltrato psicológico/emocional:** Hostilidad verbal, desprecio, amenazas, bloqueo de iniciativas infantiles.
- 3. **Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo:** Falta de atención a necesidades básicas del menor.
- 4. **Abuso sexual:** Cualquier contacto sexual de una persona adulta con un menor.
- 5. Corrupción: Incitación a conductas antisociales, autodestructivas o desviadas.
- 6. Explotación laboral: Asignación obligatoria de trabajos que exceden límites normales.
- 7. **Síndrome de Munchaüsen por poderes:** Sometimiento a continuos ingresos y exámenes médicos ficticios.

- 8. **Maltrato prenatal:** Abuso de drogas o alcohol durante el embarazo.
- 9. **Retraso no orgánico en el crecimiento:** Desaceleración del desarrollo físico sin causa orgánica.
- 10. **Maltrato institucional:** Actuaciones u omisiones que conlleven abuso, negligencia o violación de derechos.

Clasificación del Maltrato según Gravedad:

- Maltrato leve: Conducta no frecuente, mínima intensidad, sin daños significativos.
- Maltrato moderado: Daños en el menor, requiere intervención o tratamiento especializado.
- **Maltrato grave:** Puede poner en peligro la integridad física o emocional, requiere medidas protectoras.

Protocolo de Actuación:

Paso 1: Identificación y Comunicación

• Cualquier persona o entidad debe comunicar a la autoridad competente la sospecha o conocimiento de maltrato infantil.

Paso 2: Actuaciones Inmediatas

• Reunión del equipo directivo para recopilar información y valorar la intervención necesaria.

Paso 3: Servicios Médicos

• Acompañar al menor a un centro sanitario en caso de sospecha de lesiones.

Paso 4: Evaluación Inicial

• Departamento de orientación evalúa el caso con la colaboración del tutor, equipo docente y, si es necesario, servicios sociales.

Paso 5: Hoja de Detección y Notificación

• Cumplimentar la Hoja de Detección y Notificación según el nivel de gravedad del maltrato.

Paso 6: Derivación en Función de la Gravedad

- Notificar a servicios sociales locales y provinciales, Servicio Provincial de Inspección de Educación, y en casos graves al Juzgado de Guardia.
- Acciones urgentes se notifican de inmediato a las autoridades correspondientes.

Evaluación y Seguimiento

• El equipo directivo realiza un seguimiento periódico de la situación del menor y vuelve a iniciar el proceso si se detecta nuevamente maltrato.

Este resumen proporciona una visión general del protocolo y los pasos a seguir. La implementación completa debe seguir el protocolo detallado en el documento original, asegurando la protección del menor y la notificación adecuada a las autoridades competentes.

3. PROTOCOLO POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Características de la Violencia de Género:

- Definición de violencia de género y sus manifestaciones.
- Incluye violencia física, psicológica, económica y sexual.

Tipos de Violencia de Género:

- 1. Violencia Física: Actos de fuerza que causan daño.
- 2. Violencia Psicológica: Conductas que generan sufrimiento o desvalorización.
- 3. Violencia Económica: Privación intencionada de recursos para el bienestar.
- 4. Violencia Sexual y Abusos Sexuales: Actos de naturaleza sexual forzada o no consentida.

Protocolo:

1. Identificación y Comunicación:

- Cualquier miembro informa sobre casos de violencia de género.
- Información se comunica al director del centro.

2. Actuaciones Inmediatas:

- Reunión del equipo directivo para recopilar información y valorar intervenciones.
- Registro escrito de la reunión.
- Información al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3. Medidas de Urgencia:

• Medidas para garantizar seguridad de la alumna.

• Medidas cautelares con el agresor, incluida la no asistencia al centro si es necesario.

4. Traslado a Familias:

 Comunicación a las familias del alumnado afectado sobre la situación y medidas adoptadas.

5. Traslado a Profesionales:

• Información al equipo docente y, si necesario, a otras instancias externas.

6. Recogida de Información:

- Recabación de información de diversas fuentes.
- Garantizar protección y confidencialidad.
- Actuar de manera inmediata.

7. Aplicación de Medidas Disciplinarias:

• Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias al alumnado agresor según el plan de convivencia.

8. Comunicación a Comisión de Convivencia:

 Traslado del informe y medidas disciplinarias a la comisión de convivencia del centro.

9. Comunicación a Inspección Educativa:

• Remisión del informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

10. Medidas y Actuaciones Específicas:

- Definición de medidas y actuaciones específicas para cada caso.
- Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y otros servicios.

11. Comunicación a Familias:

• Información a las familias sobre medidas individuales y organizativas, manteniendo confidencialidad.

12. Seguimiento por Inspección Educativa:

• Inspección realiza seguimiento de medidas y situación escolar del alumnado implicado.

Este protocolo busca abordar la violencia de género en el ámbito educativo de manera integral, involucrando a diversos profesionales y servicios para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas afectadas.

4. PROTOCOLO PARA AGRESIONES AL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE:

Caracterización y Contexto:

- Protocolo para protección, asistencia y apoyo al profesorado y personal no docente en el ámbito de la enseñanza.
- Protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conductas Protegidas y Sujetos Protegidos:

- Conductas protegidas incluyen agresiones, intimidaciones graves, resistencia activa grave y cualquier otra conducta considerada delito o falta según el Código Penal.
- Sujetos protegidos: profesorado, personal de administración y servicios, y personal de atención educativa complementaria en centros públicos y profesorado en centros privados concertados.

Protocolo:

Paso 1. Primera Actuación ante una Situación de Agresión:

- Mantener la calma, contener la situación.
- Responder mediante medios de legítima defensa si es necesario.
- Solicitar ayuda y presencia de testigos.

Paso 2. Solicitud de Ayuda Externa:

• En caso de persistir la violencia, solicitar ayuda a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil).

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo e Inspección Educativa:

- Informar al director o directora del centro.
- Notificación inmediata al inspector o inspectora de referencia del centro.

Paso 4. Servicios Médicos:

- En caso de agresión, el profesional afectado se dirigirá a Servicio de Medicina Preventiva o Servicio de Urgencias acompañado por un miembro del equipo directivo.
- Se solicitará un informe o parte de lesiones.

Actuaciones de la Inspección Educativa:

1. Contacto con el Profesional Agredido:

• El inspector o inspectora se personará o atenderá telefónicamente al profesional agredido según la gravedad de los hechos.

2. Ofrecimiento de Asistencia Jurídica:

- Ofrecimiento de asistencia jurídica según normativas específicas.
- Información sobre las opciones de asistencia jurídica.

3. Ofrecimiento de Apoyo Psicológico:

- Orientación e información al profesional afectado.
- Arbitrar medidas para que reciba asistencia psicológica, ya sea a través de recursos internos o profesionales externos.
- Información sobre cómo solicitar asistencia psicológica.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación:

- Recopilación de información para enviar a la Delegación Provincial de Educación.
- Especificación de daños materiales, daño patrimonial, y recomendaciones administrativas.
- Adjuntar informe médico para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Actuaciones de la Dirección del Centro y Guía de Orientación Jurídica:

- Actuaciones de la Dirección del Centro:
- Recogida de la Información:
- Obtención de información sobre el agresor, testigos, tutor/a en caso de agresión por parte del alumnado, otros profesionales relacionados y cualquier persona del entorno escolar vinculada al agresor/agresora.

• Elaboración de un informe con los datos recopilados.

Canalización de la Denuncia:

- Tramitación procesal de denuncias a las secciones de menores de fiscalías provinciales o al Juzgado de Guardia para menores de edad.
- Para personas mayores de 18 años, la denuncia se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

• Información a las Familias del Alumnado Implicado:

 Comunicación de los hechos a las familias del agresor/agresora si es estudiante del centro.

• Aplicación de Medidas Disciplinarias:

 Adopción de medidas disciplinarias según lo establecido en el plan de convivencia del centro y en los reglamentos orgánicos correspondientes.

Comunicación a la Comisión de Convivencia:

 Traslado del informe y medidas disciplinarias a la comisión de convivencia del centro.

Comunicación a la Inspección Educativa y Otros Servicios de la Delegación Provincial:

 Envío del informe a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

• Registro Informático:

- Registro de datos específicos de cada incidente según lo establecido en la normativa correspondiente.
- Actuación de la Delegación Provincial de Educación:
- Comunicación al centro del rechazo de la agresión.
- Ofrecimiento de medidas de apoyo a los profesionales.
- Posibilidad de adscripción temporal a otro centro de trabajo como medida preventiva.
- Guía de Orientación Jurídica:

Jurisdicción:

- Acción Penal: Ejercida ante la jurisdicción penal por delitos o faltas.
- Acción Civil: Ejercida para la restitución de la cosa, reparación del daño y la indemnización por perjuicios.

• Inicio del Procedimiento:

- Denuncia: Declaración de conocimiento sin calificación jurídica formal.
- Querella: Acto del ejercicio de la acción penal mediante escrito ante el órgano jurisdiccional competente.
- Los atestados de la policía en el centro tienen la consideración de denuncia.

Plazo:

• La responsabilidad penal prescribe, por lo que la acción penal debe promoverse antes del vencimiento de los plazos de prescripción.

• Pruebas:

- Declaraciones de testigos.
- Partes de asistencia sanitaria, especialmente en agresiones físicas.
- Importancia de contar con pruebas suficientes para enervar la presunción de inocencia.

Esta guía orienta a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse, diferenciando entre acción penal y civil, destacando la importancia de pruebas para respaldar denuncias y el respeto al principio de presunción de inocencia.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña			., con DNI	núm.
el artículo 7	, con teléfono de cor 73.2 de la Ley de Enjuiciamient siguiente documentación:		-	-
a)				
b)				
c) formulo I	ENUNCIA por los siguientes l	HECHOS		
Primero. Co	no director/a del centro docent	e	, sito en	la C/
alum	, de no/a	, expo	one que	el
hecho ocur	, deido)	-		
	les hechos fueron presenciados			
	- Don/Doña, y		*	
	- Don/Doña, y			
Por todo ello	, como director/a del centro do	cente, de conformidad con	lo dispuesto en	el artículo
Fiscalía la p	Orgánica 5/2000, de 12 de enero áctica de las diligencias oportu n de las personas criminalment	nas para la averiguación de		resa a esa
En	, a de	de		
El director				
Edo :				

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Don/Doña, con DNI núm, con teléfono de contacto....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación: a) b) c) formulo DENUNCIA por los siguientes **HECHOS** Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de expone la que persona, de años de edad, que cursa, mayor de hecho ocurrido) edad, (detallar el Segundo. Tales hechos fueron presenciados por: Don/Doña, con DNI núm, y con domicilio a efectos de notificaciones en Don/Doña, con DNI núm, y con domicilio a efectos de notificaciones en Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables. El director

Fdo.:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Objetivo: Este protocolo tiene como objetivo establecer un marco de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado en el ámbito educativo.

Pasos del protocolo:

1. Detección y comunicación de riesgos:

• Cualquier miembro de la comunidad educativa puede detectar y comunicar riesgos de suicidio o autolesiones al director del centro o al equipo de acompañamiento.

2. Constitución del equipo de crisis:

• El director del centro y el equipo de acompañamiento se reúnen para evaluar el riesgo y tomar las medidas oportunas.

3. Medidas provisionales:

• Se pueden tomar medidas provisionales como la retirada de objetos peligrosos o el acompañamiento constante del alumno.

4. Entrevistas y ficha de crisis:

- Se realizan entrevistas con el alumno y su familia para obtener más información sobre la situación.
- Se completa una ficha de crisis para documentar el caso.

5. Acompañamiento:

• Se establece un plan de acompañamiento individualizado para el alumno.

6. Comunicación a las familias y seguimiento:

• Se informa a las familias del alumno sobre la situación y se les involucra en el plan de seguimiento.

7. Evaluación y revisión del caso:

• Se realiza una evaluación periódica del caso para revisar la evolución del alumno y ajustar el plan de intervención.

8. Prevención y promoción:

• Se desarrollan acciones de prevención y promoción de la salud mental en el centro educativo.

9. Plan individualizado:

• Se elabora un plan individualizado de intervención para el alumno.

10. Seguimiento del caso:

• Se realiza un seguimiento del caso por parte del equipo de crisis.

11. Evaluación y cierre del caso:

• Se realiza una evaluación final del caso y se cierra el expediente.

Recursos adicionales:

- Se incluyen en el protocolo una serie de recursos adicionales como anexos, incluyendo:
 - o Síntesis del protocolo.
 - o Ficha de crisis.
 - o Plan de intervención individualizado.
 - o Acta de reunión.

Responsabilidades:

- El director del centro es el responsable de la implementación del protocolo.
- El equipo de acompañamiento es responsable de la evaluación del riesgo y la elaboración del plan de intervención.
- Las familias son responsables de la colaboración en el seguimiento del caso.

PROTOCOLO COVID-19

Introducción:

Este protocolo tiene como objetivo establecer las medidas de prevención e higiene necesarias para minimizar el riesgo de transmisión del COVID-19 en el CEIP Capitulaciones, teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica vigente, en caso de ser necesario nuevamente.

Medidas generales:

1. Uso de la mascarilla:

- La mascarilla es obligatoria para todo el personal del centro educativo y para el alumnado a partir de los 6 años, tanto en espacios cerrados como al aire libre.
- Se recomienda el uso de la mascarilla para el alumnado de entre 3 y 5 años en espacios cerrados.
- Las mascarillas deben ser higiénicas o quirúrgicas y deben ajustarse correctamente a la cara.
- Se debe realizar un cambio de mascarilla cada 4 horas o cuando esté húmeda o sucia.

2. Higiene de manos:

- Se debe realizar una higiene de manos frecuente con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- Si no hay agua y jabón disponibles, se debe usar una solución hidroalcohólica con una concentración de alcohol de al menos el 70%.
- Se debe realizar la higiene de manos al llegar al centro educativo, antes y después de comer, después de ir al baño, después de tocar superficies comunes y después de toser o estornudar.

3. Distancia de seguridad:

- Se debe mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Se debe evitar el contacto físico entre los alumnos.
- Se debe señalizar la distancia de seguridad en el suelo y en las paredes del centro educativo.

4. Ventilación:

- Se debe realizar una ventilación adecuada de las aulas y espacios comunes.
- Se debe abrir las ventanas al menos 10 minutos cada hora.
- Se debe evitar el uso de ventiladores y aire acondicionado.

Medidas específicas:

1. Entrada y salida del centro:

- Se debe establecer un horario escalonado de entrada y salida del centro para evitar aglomeraciones.
- Se debe señalizar la entrada y salida del centro educativo.

• Se debe controlar la temperatura corporal de los alumnos y del personal del centro educativo a la entrada del centro.

2. Aulas:

- Se debe mantener la distancia de seguridad entre los pupitres.
- Se debe evitar el contacto físico entre los alumnos.
- Se debe limpiar y desinfectar las aulas al menos una vez al día.

3. Comedor escolar:

- Se debe organizar el comedor escolar en turnos para evitar aglomeraciones.
- Se debe mantener la distancia de seguridad entre las mesas.
- Se debe evitar el autoservicio.
- Se debe limpiar y desinfectar el comedor escolar después de cada turno.

4. Actividades extraescolares:

- Las actividades extraescolares se podrán realizar con normalidad, siempre que se cumplan las medidas de prevención e higiene establecidas.
- Se debe evitar el contacto físico entre los alumnos.
- Se debe limpiar y desinfectar los espacios utilizados para las actividades extraescolares después de cada uso.

Casos positivos de COVID-19:

- Si un alumno o miembro del personal del centro educativo presenta síntomas compatibles con COVID-19, debe ser aislado y se debe comunicar a las autoridades sanitarias.
- Se debe realizar un seguimiento de los contactos estrechos del caso positivo.